



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo primero (1) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00666-00.

Confirmación. 219499.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Tener por descorrido en tiempo por parte de la actora, el traslado de los medios exceptivos propuestos por el extremo demandado, memorial que se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.
2. Agregar a los autos los documentos originales y físicos, aportados por extremo demandante, solicitados en el auto mandamiento de pago.
3. Poner de presente, que el extremo demandante solicitó se emita sentencia anticipada y escrita, apoyado en el hecho que no obra en el plenario pruebas que recaudar, frente a lo que le asiste razón a dicho extremo procesal.
4. Disponer que, por secretaría una vez en firme este proveído, ingrese el expediente al despacho, para emitir sentencia escrita y dirimir esta controversia.
5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 07 Hoy 2 de marzo de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

**Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **535fa37d3f81a529fafa80372042ad1ed1f9cdef06349b26ae87f484f600a42a**
Documento generado en 24/02/2022 10:11:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**